



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 181 -2009-GR-CAJ/P

Cajamarca, 13 ABR 2009

VISTO:

El Oficio N° 1114-2009-GR.CAJ/DIRESA-OE.GD.RR.HH, registrado con Exp. N° 003878 de fecha 30 de Marzo del 2009;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 474-2008-GR.CAJ/P de fecha 24 de noviembre del 2008 Resuelve DESTACAR por Motivos de Estudios de Residentado Médico de Segunda Especialización, en la Especialidad de Geriatría, a partir del 01 de junio hasta el 15 de diciembre del 2008, a la Médico Cirujano Rocio Monica GONZALES PASTOR, servidora nombrada en el cargo de Médico, Nivel Remunerativo M-1 del Puesto de Salud de Algamarca de la Red V de Servicios de Salud Cajabamba, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Cajamarca, al Hospital Nacional "Arzobispo LOAYZA" del Ministerio de Salud - LIMA;

Que, mediante documento del visto el Director Regional de Salud Cajamarca, entre otros hace llegar el expediente administrativo de la Dra. Rocio Monica GONZALES PASTOR, mediante el cual solicita Renovación de Destaque por Motivos de Residentado Médico para el ejercicio presupuestal 2009 al Hospital Nacional "Arzobispo LOAYZA" del Ministerio de Salud - LIMA, para lo cual cuenta con la debida aceptación de la entidad de origen, mediante Oficio N° 140-2009-GR.CAJ-DRS-RED-FV-CJBA-D de fecha 05-03-2009 y Oficio N° 1114-2009-GR.CAJ/DIRESA-OE.GD.RR.HH, registrado con Exp. N° 003878 de fecha 30 de Marzo del 2009 y de la Entidad de Destino mediante Oficio N° 244-2009/DG-HNAL de fecha 30-01-2009, así como cumple con adjuntar la documentación exigida para la renovación del destaque solicitado;

Que, lo solicitado precedentemente está amparada por los Artículos 75° y 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", Ley N° 27557, Decreto Supremo N° 001-2008-SA y Decreto Supremo N° 006-2008-SA, Resolución Ministerial N° 385-2008/MINSA, que "Declara que el Gobierno Regional de Cajamarca ha culminado el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de salud", Directiva N° 01-2008-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, "Normas y Procedimientos Complementarios para Efectivizar los Procesos de Destaque de Personal de las Entidades y Dependencias del Gobierno Regional Cajamarca", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2008-GR.CAJ/P;

Que, la petición de destaque formulada por la Dra. Rocio Monica GONZALES PASTOR data del 23 de Marzo del 2009, la misma que debió ser presentada, en su debida oportunidad, esto es en el mes de Diciembre 2008 y/o el primer día hábil del mes de enero del presente año, cuya responsabilidad es de la recurrente, por lo que debe sancionarse de acuerdo a Ley;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 181 -2009-GR-CAJ/P

Cajamarca, **13** ABR 2009

Estando a lo actuado por la Dirección de Personal, contando con las visaciones de las Direcciones Regionales de Administración, Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional; y,

En uso de las facultades conferidas en las Leyes 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR el DESTAQUE, en vía de regularización por Motivos de Estudios de Residentado Médico de Segunda Especialización, en la Especialidad de Geriatría, **a partir del 16 de diciembre hasta el 31 de diciembre del 2008, a la Dra. ROCIO MONICA GONZALES PASTOR**, servidora nombrada en el cargo de Médico, Nivel Remunerativo M-1 del Puesto de Salud "Algamarca" de la Red V se Servicios de Salud Cajabamba de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional CAJAMARCA, **al Hospital Nacional "Arzobispo LOAYZA" del Ministerio de Salud - LIMA.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENOVAR el DESTAQUE, en vía de regularización por Motivos de Estudios de Residentado Médico de Segunda Especialización, en la Especialidad de Geriatría, **a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2009, a la Dra. ROCIO MONICA GONZALES PASTOR**, servidora nombrada en el cargo de Médico, Nivel Remunerativo M-1 del Puesto de Salud "Algamarca" de la Red V se Servicios de Salud Cajabamba de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional CAJAMARCA, **al Hospital Nacional "Arzobispo LOAYZA" del Ministerio de Salud - LIMA.**

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar establecido que de conformidad con la Directiva N° 01-2008-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2008-GR.CAJ/P, que dispone que los destacados del personal nombrado de la entidades y dependencias sectoriales y de los órganos desconcentrados, fuera del ámbito regional no podrá exceder de dos (2) ejercicios presupuestales consecutivos, correspondiendo al interesado de ser el caso gestionar su reasignación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Dejar establecido que de conformidad con la Directiva indicada en el artículo anterior, de existir déficit en la prestación de los servicios públicos a consecuencia de la carencia de personal por destaque; el titular de la entidad o dependencia que emitió el informe favorable, asumirá las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 181 -2009-GR-CAJ/P

Cajamarca, 13 ABR 2009



ARTÍCULO QUINTO.- El Titular de la Entidad de origen, dentro del plazo de diez (10) días útiles de notificado la presente Resolución, informará a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Dirección Regional de Salud, el sustento de qué forma financiará la plaza dejada por el personal destacado; teniendo en cuenta que no se puede afectar el presupuesto del Gobierno Regional por ninguna fuente de financiamiento, ni el presupuesto del Sistema Integral de Salud - SIS; debiendo ser condicionante para cualquier destaque y/o renovación posterior.



ARTÍCULO SEXTO.- Establecer, que el responsable de la Oficina de Personal o quien haga sus veces de la Entidad de destino, bajo responsabilidad remita a la Dirección Regional de Salud Cajamarca, durante los primeros cinco días de cada mes el reporte de asistencia del servidor mencionado en el Artículo Primero de la presente Resolución; en consecuencia el Gobierno Regional se exime de responsabilidad en la demora de su remuneración al no contar con la información requerida.



ARTÍCULO SETIMO.- DISPONER, que Secretaria General remita copia de la presente Resolución y sus antecedentes a la Dirección de Personal del Gobierno Regional Cajamarca, para que oficialice la sanción de **AMONESTACION** contra la Dra. ROCIO MONICA GONZALES PASTOR, por la manifiesta negligencia incurrida en la presentación de su solicitud de Renovación de Destaque para el año 2009.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Juan Carlos Salazar
ECHECARRÍA JUAN CARLOS SALAZAR SÁENZ
PRESIDENTE REGIONAL